



SEDE DE VALENTIA VEINTE
MARA VEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
OCHO.

Leben lo por favor a Causa de las que por que
San manifestado, los que pretenden estar en
los de ella y para grande dificultad que se ha
experimentado en el Alojamiento de los ofi
ziales y para que se vea de la provi
denzia conveniente = Acordo que en con
formidad de lo estipulado con los herma
nos de la Chancada que cuidan diariamen
te de el Subvento de los Pobres de la Caxel
publica se ha releva de los Alojamientos y
hospedajes de soldados y de otras Cargas que se
expusian en el Real Despacho de su Mage
y señores de su Real y Supremo Consejo de Casti
lla su data en Madrid a Veinte y nueve de
Julio de Año pasado de mil setecientos
noventa y cinco = Asimismo Acordo
que se entreguen a el Señor don Juan de Segura
Pinas Jurado los Praxones que ayformados
para el Alojamiento y por ante qualquiera
de los es. de este Ayuntamiento. Reconozca las
Cargas que en el Vizindario de Bien Cas

